



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA**  
**LA CONVENCION – CUSCO**  
Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 034 -2023-MDUA/A.**

Unión Asháninka, 14 de febrero de 2023.

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA. Quien al final suscribe.**

**VISTO:**

El Memorandum N° 007-2023-MDUA/A, de fecha 13 de febrero del 2023, mediante el presente solicita la designación de FEDATARIO TITULAR y ALTERNO de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, en su artículo 138° "Régimen de Fedatarios", prescribe que cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios, para lo cual cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario designado ejercerá su tabor de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 138° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS;

Que, asimismo el artículo 139° del T.U.O. de la Ley de Procedimiento Administrativo-Ley N° 27444 señala que la Potestad administrativa para autenticar actos propios: "La facultad para realizar autenticaciones atribuidas a los fedatarios no afecta la potestad administrativa de las autoridades para dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido";



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 31197 – 18/05/2021



Que, estando al Memorándum N° 007-2023-MDUA/A, de fecha 13 de febrero del 2023, mediante el presente solicita la designación de FEDATARIO TITULAR y ALTERNO de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka;

Que, por los antes expuestos y en uso de sus facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a los siguientes Servidores.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI	CARGO.	DESIGNACIÓN
1	Lic. Adm. Christian, LOAYZA PILLACA	42039676	Jefe de la Oficina de Administración.	<b>Fedatario Titular.</b>
2	Abog. Anderson, PAYAJO PANTOJA	46266100	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.	<b>Fedatario Alterno.</b>

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, todas las disposiciones que contravengan el presente Acto Resolutivo.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación del presente Acto Resolutivo, a las Oficinas y Gerencias de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka para su estricto cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLESE.**

SEMH/A-MDUA

  
Sede Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE